



DECRETO NÚMERO 000171
02 DIC 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA LABORAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA”

El Alcalde (E) del Municipio de Caldas Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales, y en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

Que el Decreto Municipal 0052 de 2009, estableció el Reglamento Interno de Trabajo de la Administración Municipal de Caldas Ant; determinando en sus Arts. 93 y 94 la facultad que tiene el señor Alcalde de modificar el horario de trabajo de los funcionarios públicos y la fijación mediante Decreto del tiempo de inicio y finalización de la jornada laboral.

Que el compromiso y dedicación de los empleados del Municipio de Caldas ameritan ser reconocidos y como estímulo se hace necesario propender por facilitar espacios durante las fechas con significado social, cultural o religiosas; dando cumplimiento a la ley 1857 de 2017, a través de la cual se implementó la creación de una jornada familiar semestral obligatoria para que los trabajadores pudieran cumplir con sus deberes familiares y pasar tiempo con sus familias, en desarrollo de los principios establecidos en la Ley 1361 de 2009 de Protección Integral a la Institución Familiar por tal motivo se decide cumplir este día el 31 de diciembre de 2019, para el disfrute familiar.





Que en aras a las fechas que se aproximan de las celebraciones de navidad y actividades de la administración que pretenden dar cumplimiento a los lineamientos del Plan de Bienestar Laboral y fomentar un buen clima organizacional, se hace necesario compensar el día 24 de diciembre de 2019 dentro de la jornada laboral.

En mérito de lo ya expuesto se,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar transitoriamente el horario de la jornada laboral de la Administración Municipal, a la cual quedará así:

Los días 05, 09, 10, 11, 12, 16,17 de diciembre de 2019: De 07:00 am a 12:00 pm y 01:00 pm a 06:00 pm

Los días 06 y 13 de diciembre de 2019 de 07:00 am a 12:00 pm y de 01:00 pm a 05:00 pm.

Los días 24 y 31 de diciembre de 2019, no habrá prestación de servicio al Público.

ARTÍCULO SEGUNDO: Excepción. Exceptúese de lo anterior a los Servidores Públicos que por la naturaleza de sus funciones y la necesidad en el servicio, cumplen con turnos laborales y aquellos servidores públicos que para la fecha, disfrutarán de periodos de vacaciones.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

Dado en la Alcaldía del Municipio de Caldas Antioquia, a los 02 DIC 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNAN DARIO RESTREPO CORDOBA

Alcalde (E)

Proyectó y digitó: Luz Escobar, Contratista.
Revisó: Daniela Ruiz O

Alcaldía de Caldas Antioquia, Carrera 51 N° 127 Sur 41. Conmutador: 3788500
URL <http://caldasantioquia.gov.co>/Facebook: alcaldiadecaldas Twitter: @caldasalcaldia

